

En el caso de que los destinatarios de los trabajos hubieran sido entidades del sector público se acreditará mediante los oportunos certificados del órgano de contratación correspondiente.

b) Experiencia contrastada en la realización de cualquiera de los siguientes trabajos: (i) informes de experto independiente (Registro Mercantil, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Informes Periciales...) (ii) valoraciones de empresas, negocios, paquetes accionariales y activos de naturaleza no inmobiliaria (iii) elaboración y revisión de planes de negocio (proyección, modelización y/o valoración) (iv) otros trabajos similares relativos a: equilibrio económico financiero de concesiones administrativas, acuerdos de extinción anticipada, "Project finance", proyecciones financieras de modelos público-privados de financiación de infraestructuras, valoraciones de fusiones y adquisiciones de empresas.

A tal efecto, se adjunta un modelo: ANEXO I de este documento, -formulario 1, en que se debe dejar constancia de la relación de los trabajos realizados en el periodo 2010-2014, que tengan las características mencionadas.

c) La empresa deberá describir también de manera detallada los mecanismos internos de control de independencia a los que estuvieran sometidos y que resulten adecuados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de independencia y abstención en el conflicto de intereses.

A tal efecto, junto a la descripción mencionada, presentará un certificado que describa los trabajos que hubiere realizado tanto para la Autoridad Portuaria de Melilla como para los concesionarios ubicados en el ámbito de actuación de la misma que pudieran ocasionar conflictos de independencia, siempre que hubieren sido realizados dentro de los dos últimos años contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el perfil del contratante.

El certificado será expedido por el legal representante de la empresa, con firma legitimada ante Notario. A tal efecto, se adjunta un modelo: ANEXO I de este documento, -Formulario 4.

6.3. ADSCRIPCIÓN SUFICIENTE Y ADECUADA DE MEDIOS PERSONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La empresa deberá acreditarla mediante el certificado expedido por su legal representante, con firma legitimada ante Notario, en el que deberá especificarse el equipo de trabajo adscrito a la ejecución de las valoraciones previstas, identificando su cualificación profesional; en este sentido, se efectuará una declaración del número de miembros adscritos a la realización de este tipo de valoraciones compuesta por un mínimo de cinco (5) trabajadores que deberán poseer al menos la titulación de (Ingeniero técnico/ Arquitecto técnico/Diplomado Universitario u otra equivalente o superior), entre los cuales uno tendrá la condición de responsable firmante del informe, debiendo poseer al menos la titulación de (Ingeniero superior/Arquitecto/Licenciado u otro equivalente o superior).

Se adjuntarán los CV de los miembros del equipo acreditando la condición de idoneidad para el desempeño y desarrollo de los trabajos objeto de este Pliego.

El certificado será expedido por el legal representante de la empresa, con firma legitimada ante Notario. A tal efecto, se adjunta un modelo: ANEXO I de este documento, -Formulario 3.